

CUADRO BENEFICIOS					
HOSPITALARIO					
	% Bonificación	Tope / Evento (\$)	Tope/ Anual (\$)		
Día Cama	50%	\$72.000	\$540.000		
Día Cama UTI - UCI - Intermedio	50%	\$108.000			
Exceso de día Cama sobre 30 días	50%	\$72.000			
Servicios Hospitalarios (Derechos de pabellón, equipos, insumos y medicamentos, exámenes de laboratorio y radiológicos)	40%	SIN TOPE			
Honorarios Médicos Quirúrgicos	40%				
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	40%				
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	40%				
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	40%				
Gasto Donante Vivo	40%				
Gasto Donante Post Morten	40%				
Hospitalario GES	100%				
AMBULATORIO					
	% Bonificación	Tope / Evento (\$)	Tope/ Anual (\$)		
Consultas Médicas con Reembolso	40%	\$18.000	\$360.000		
Consultas Médicas con Bono	40%	\$18.000			
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	40%	\$36.000	\$360.000		
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	40%	\$36.000			
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	40%	SIN TOPE	\$360.000		
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	40%				
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	40%				
Procedimientos Terapéuticos con Bono	40%				
Terapia Ocupacional con Reembolso	40%				
Terapia Ocupacional con Bono	40%				
Kinesiología con Reembolso	40%				
Kinesiología con Bonos	40%				
Ambulatorio GES	100%			SIN TOPE	\$360.000
Detalle de coberturas: <ul style="list-style-type: none"> • Consultas Médicas incluye las consultas médicas generales, especialidades, mental, domiciliarias. Se excluye Fonoaudiología y Psicopedagogía. • El ítem hospitalario incluye Hospitalización Psiquiátrica. Se excluye Cirugía Ambulatoria, Cirugía Óptica y cualquier gasto proveniente de Maternidad. • Ambulatorio GES excluye los medicamentos. • Las consultas, exámenes y procedimientos particulares también tienen cobertura, pero restringidas al 50% al no tener beneficio del sistema de salud. 					

Recuerde que: Toda consulta debe realizarse por una persona habilitada y autorizada legalmente para practicar la medicina humana, calificada para efectuar el tratamiento alópata requerido y que posee título de médico cirujano otorgado o validado por una universidad reconocida por el Estado de Chile de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sanitario o por la autoridad de salud extranjera respectiva si la prestación o gasto médico se produjo fuera de Chile.